

Acta Sesión Ordinaria No. 74-2001
17 de diciembre del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del diecisiete de diciembre del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón. Esta sesión ordinaria corresponde a la que debe celebrarse el martes 18 de diciembre de 2001 y fue trasladada para esta fecha, según Acuerdo contenido en el Artículo N° 11 de la Sesión Ordinaria N° 68-2001, del 13 de noviembre del 2001, publicado en La Gaceta N° 231 del 30 de noviembre. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside; Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente; Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya; Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya, **Regidores Suplentes:** Sr. Juan Emilio Vargas González; Sr. Desiderio Solano Moya; Sr. Tobías Zárate Bogantes; **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes, Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. Gaspar Rodríguez Delgado, Sr. Néstor Villegas Murillo; **Síndicos Propietarios:** Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I.

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N°1. Revisión del Acta N°72 de la Sesión Ordinaria N° 72-2001.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N°72 de la Sesión Ordinaria No. 72-2001, celebrada el once de diciembre del año dos mil uno.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el acta N°72 de la Sesión Ordinaria No.72-2001, celebrada el once de diciembre del año dos mil uno.

CAPITULO II.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. El Alcalde Municipal William Alvarado presenta al Concejo, el Dictamen de la Dirección Jurídica, relacionado con el pago que debe realizarse al Instituto de Acueductos y Alcantarillados por la realización de un estudio de optimización del sistema del acueducto de La Ribera, debido a los problemas del servicio de agua potable, el cual fue solicitado en el año 1996 y entregado a esta Municipalidad en enero de 1997. Dicho informe textualmente dice: "En respuesta a su Memorando 573-2001 de 26 de noviembre del año en curso, a través del cual solicita criterio para proceder con el pago relacionado con el estudio de optimización del sistema de acueducto del distrito de la Ribera, realizado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Allen Moya Solano a través del Memorando ASP-199-2001 de

16 de noviembre del año en curso. Sobre el particular, es conveniente señalar que el presente dictamen facultativo se emite de acuerdo con la información suministrada por el mencionado Ingeniero Moya Solano, así como los antecedentes que se adjuntan a la consulta. La relación jurídica que se estableció entre esta Corporación Municipal y el mencionado Instituto de Acueductos y Alcantarillados, es la que se denomina doctrinariamente como contratos interadministrativos, que se producen ante la congruencia de contraprestaciones entre dos instituciones o entes públicos. En el caso costarricense, tales contratos se encuentran excluidos de los procedimientos ordinarios de contratación de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa y 76 de su Reglamento General, estableciendo este último: ***“Contratos entre entes de derecho público. Los entes de derecho público podrán celebrarse entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación. En sus relaciones contractuales deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones.”*** No obstante lo anterior, tal excepción de contratación administrativa no debe llevarse a cabo sin atender los principios generales, los requisitos previos, los derechos y obligaciones de la partes, los controles, el régimen de prohibiciones, sanciones, según lo ordena el artículo 75.2 del mencionado Reglamento General de Contratación. En el caso que nos ocupa, según la evidencia a que tuvo acceso esta Dirección Jurídica, no existe contrato por escrito, entre la Municipalidad de Belén y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados sobre el estudio de optimización de sistema de Acueducto de La Ribera de Belén, ni expediente administrativo levantado al efecto, como legalmente corresponde, sin embargo, esta situación no exonera de responsabilidad pecuniaria a esta Corporación Municipal, con relación a la otra institución. Además que según lo manifiesta el señor Moya Solano en su Memorando y así lo expresó, a este centro de trabajo, el servicio que brindó ese Instituto se recibió a satisfacción. De acuerdo con lo anterior, y con el fin de no propiciar un enriquecimiento sin causa a favor de esta Municipalidad, recomiendo que se proceda a tramitar el pago correspondiente a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados. Aprovechamos la oportunidad para recomendar a la Administración que situaciones como la descrita no se repitan, sobre todo cuando se decida acudir a casos de excepción de los procesos licitatorios, para evitar que se comprometan innecesariamente la arcas públicas de esta Institución, sin respaldo documental, todo sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que tal proceder conlleva”.

SE ACUERDA: Conforme al dictamen presentado por la Dirección Jurídica a la Acaldía Municipal, tomando en consideración que el compromiso financiero relacionado con el Estudio de Optimización del Acueducto del Distrito La Ribera, fue adquirido por el anterior Gobierno Municipal y en vista de la ineludible obligación de cancelarlo. **Primero:** Se ordena al Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes para que proceda a realizar los trámites correspondientes para realizar el pago dicho al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones al personal de la Municipalidad de Belén para que situaciones como la descritas no se repitan, sobre todo, cuando se decida acudir a casos de excepción de los procesos licitatorios; para evitar que se comprometan innecesariamente la arcas públicas de esta Institución, sin respaldo documental, todo sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que tal proceder conlleva.

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 3. El Alcalde Municipal informa al Concejo que ha recibido el Oficio N° 13408, del 14 de diciembre de 2001; suscrito por el licenciado Edwin Gamboa Miranda, Gerente de Area, de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite copia del Informe N° FOE-MP-198/2001, sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2002 de la Municipalidad de Belén, que se aprueba por la suma de ¢1.192.000.000.00

SE ACUERDA: Remitir copia del Oficio 13408 y sus anexos, a todos los miembros del Concejo Municipal, para el análisis correspondiente.

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 4. El Alcalde Municipal, informa al Concejo Municipal, que el Director del Area Administrativa Financiera; Jorge González, le ha remitido el oficio 254-2001, mediante el cual solicita autorización para aumentar bilateralmente los contratos de compras la Licitación Por Registro cero dos – dos mil uno. Que textualmente dice: Por este medio le pido plantear ante el Concejo Municipal la siguiente autorización para aumentar bilateralmente los contratos de compras de la Licitación Por Registro cero dos – dos mil uno.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante la Licitación por Registro 02-2001, esta Administración determinó las necesidades de equipo informático, desde el mes de julio y/o agosto del presente.

SEGUNDO: Que hasta el día trece de septiembre se recibieron ofertas y se adjudicaron los diferentes Ítem en la sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre del dos mil uno.

TERCERO: Que durante el lapso entre la recepción de ofertas y la adjudicación, varias unidades emitieron Solicitudes de Bienes y Servicios, principalmente para la adquisición de computadores e impresoras.

CUARTO: Que las necesidades de adquirir dichos equipos, se relacionan con el incremento de personal, otras a la dotación de equipos a algunos funcionarios, incorporar un nuevo modelo de acceso que tiene actualmente a Municipalidad. a Internet y otras necesidades que se desarrollarán a inicios del mes de enero.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que existe el contenido presupuestario necesario para satisfacer las solicitudes de Bienes y Servicios tramitadas ante la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: Que en virtud del Derecho de modificación bilateralmente, estipulado en el artículo catorce del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, donde faculta a la administración a modificar hasta en un cincuenta por ciento el objeto de la contratación.

TERCERO: Que según ese mismo artículo indicado en el punto segundo anterior, en el inciso catorce punto cinco, esta Administración cumple con todos los requisitos indicados en este, a saber:

- a- Que el Contratista libremente convenga en ello
- b- Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente
- c- Que el monto del nuevo contrato sume no más del cincuenta por ciento del contrato anterior.
- d- Que no haya transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional del objeto del primer contrato.
- e- Que se ajuste a las disposiciones del presente reglamento en los demás aspectos pertinentes.”

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes, para que gire las instrucciones correspondientes a la Dirección Administrativa Financiera, para que la Unidad de Bienes y Servicios proceda a la compra del siguiente equipo, de acuerdo con los ítems que se describen a continuación: **Para el ítem número uno:** Seis computadoras al mismo precio cotizado –Doscientos veinticinco mil colones exactos– por la empresa D Y R Computadores S. A. Dichos equipos serán: uno para la Unidad de Informática, Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría del Concejo y el EBAIS de la Asunción –Partida Específica – . Y dos computadores para la Unidad de Catastro. **Para el ítem número cuatro:** Dos impresoras de matriz, al mismo precio cotizado –Ciento cincuenta y ocho mil cien colones exactos– por la empresa LEMIRAGE Ltda., para ser usadas por la Unidad de Catastro **Para el ítem número seis:** Tres impresoras de inyección de tinta, al mismo precio cotizado –Ochenta y un mil novecientos cincuenta y uno exactos– por la empresa Monge Herrera Internacional S. A., para la Unidad de Bienes y Servicios, Secretaría del Concejo y el EBAIS de La Asunción –Partida Específica–. **Para el ítem número ocho:** Seis UPS, al mismo precio cotizado. Todo lo anterior, **en cumplimiento del artículo 14.5 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.**

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 5. El Alcalde Municipal hace entrega a los miembros del Concejo Municipal, del proyecto de Contrato Constitutivo de Servidumbre Administrativa entre la Municipalidad de Belén y MALESA S.A. representada por Antonio Lehmann Struve, para su análisis y posterior aprobación.

SE ACUERDA: Someter el proyecto de Contrato Constitutivo de Servidumbre Administrativa entre la Municipalidad de Belén y MALESA S.A. representada por Antonio Lehmann Struve, a estudio por parte del Concejo Municipal.

ARTICULO N° 6. El Alcalde Municipal hizo entrega al Concejo Municipal del Oficio ASP-228-2001, suscrito por el Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén, ingeniero Allen Moya, mediante el cual hace una propuesta formal de modificación al Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de Belén.

SE ACUERDA: Someter a estudio del Concejo Municipal, la propuesta de modificación al Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de Belén.

ARTICULO N° 7. El Alcalde Municipal solicita al Concejo la aprobación de un período de vacaciones.

SE ACUERDA: Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos una certificación de los días de vacaciones disponibles que tiene actualmente el Alcalde Municipal; William Alvarado Bogantes. En la certificación debe indicarse la cantidad de días y a qué períodos corresponden.

Acuerdo Firme

Notas enviadas por la Alcaldía.

ARTICULO N° 8. Se conoce Oficio N°M 619-2001, dirigido al Director del Area Técnica Operativa, mediante el cual el Alcalde Municipal le remite copia del oficio del 11 de diciembre, suscrito por Marcela Moya Salas y José Ricardo Moya Salas, para que realice los trámites respectivos para una pronta solución al problema planteado.

ARTICULO N° 9. Se conoce Oficio N°M 622-2001, dirigido al Encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano; Arquitecto Luis Bogantes, mediante el cual el Alcalde Municipal, le remite copia del acuerdo municipal, relacionado con la queja de Juan Carlos Bolaños Murillo.

ARTICULO N° 10. Se conoce Oficio N°M 623-2001, dirigido al Encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano; Arquitecto Luis Bogantes, mediante el cual el Alcalde Municipal le solicita un informe sobre la construcción ubicada costado sur oeste de la Plaza de deportes de San Antonio.

ARTICULO N° 11. Se conoce Oficio N°M 626-2001, dirigido al Director del Area Técnica Operativa, mediante el cual el Alcalde Municipal le remite copia del Acuerdo del Concejo Municipal, en el cual se solicita un informe sobre las condiciones del funcionamiento de un negocio denominado Studio Creativo S.A.

ARTICULO N° 12. Se conoce Oficio N° M-635-2001, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual les comunica que, con relación a las quejas sobre los problemas de la recolección de basura, ya fue informado por la Dirección de Servicios Públicos.

ARTICULO N° 13. Se conoce Oficio N° M-643-2001, dirigido al Concejo Municipal mediante el cual les comunica que con relación al personal que laborará del 24 de diciembre al 1 de enero del 2002, únicamente trabajarán los funcionarios que tienen disponibilidad en el Area de Servicios Públicos.

Consultas al Alcalde Municipal.

ARTICULO N° 14. El Regidor Suplente Juan Emilio Vargas, solicita al Alcalde que le informe sobre el pago que debió hacer el Instituto Nacional de Seguros, con relación a la computadora que fue sustraída del carro del Alcalde Municipal.

Al respecto, el Alcalde manifiesta que se ha presentado un reclamo al Instituto Nacional de Seguros, ya que el mismo ha indicado que no cancelará el seguro de la computadora

porque, cuando fue sustraída, se encontraba en la vía pública, e indicó que si el Instituto no paga dicho equipo, será él el que tenga que reponer la computadora.

ARTICULO N° 15. La Regidora Propietaria Lucrecia González, solicitó al Alcalde una liquidación para determinar cuánto recurso del presupuesto municipal se irá a superávit.

ARTICULO N° 16. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, solicitó al Alcalde Municipal una explicación relacionada con el atraso en la compra de materiales para los proyectos, las cuales tardan alrededor de dos meses para que se realicen.

El Alcalde Municipal manifestó que es común que las organizaciones comunales presenten en tiempos diferentes las necesidades de compras de los proyectos de construcción que se realizan, tales como Cruz Roja, Liceo de Belén, Escuela España. Esto hace la necesidad de tener que esperar dichas peticiones, para poder conformar los procesos licitatorios, con lo cual se extienden los plazos de compra.

CAPITULO III.

ATENCION AL PUBLICO

ARTICULO N° 17. El Concejo Municipal atiende a la señora Patricia Murillo Delgado Secretaria Municipal del Cantón de Belén, que en este momento cuenta con una incapacidad por maternidad.

La señora Patricia Murillo solicita formalmente al Concejo Municipal, lo siguiente: Primero que el Concejo Municipal le apruebe el disfrute de vacaciones del período 2000-2001, a partir del 4 de enero del 2002 (que es el día posterior al vencimiento de la incapacidad) y hasta el 31 del mismo mes inclusive. Segundo: Solicita la aprobación de un permiso sin goce de salario, por un plazo de seis meses prorrogables, a partir del primero de febrero, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° | del Código Municipal.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud planteada por la señora Patricia Murillo Delgado, Secretaria Municipal de Belén. **Primero:** conceder las vacaciones correspondientes al período 2000-2001, a partir del 4 de enero del 2002 (que es el día posterior al vencimiento de la incapacidad) y hasta el 31 del mismo mes inclusive. **Segundo:** Aprobar el permiso solicitado sin goce de salario, por un plazo de seis meses prorrogables, a partir del primero de febrero del 2002, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 145 del Código Municipal. **Tercero:** Nombrar a la señora Viria Murillo Murillo, como Secretaria del Concejo Municipal, para cubrir las vacaciones y el permiso sin goce de salario, solicitado por la señora Patricia Murillo Delgado, propietaria de la plaza del Concejo Municipal, hasta el 31 de julio del 2002. **Cuarto:** Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes para hacer efectivo el presente acuerdo.

Acuerdo Firme

ARTICULO N° 18. El Concejo Municipal atiende a la Profesora Lorena Vargas Víquez Presidenta; al MBA Miguel Perera Quesada Vocal, y al Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez

Tesorero de la Junta Directiva de la Asociación Cultural El Guapinol, quienes exponen al Concejo Municipal las razones que los han llevado a tomar la decisión de rescindir el Convenio de la Administración del Teatro El Nacimiento, razones de incapacidad económica por parte de la Asociación, y de conveniencia por contar en este momento, la Municipalidad de Belén, con la Unidad de Cultura, la capacidad económica y administrativa para que dicho inmueble sea administrado por el municipio belemita. Se explicó que la labor que realiza la Asociación Cultural El Guapinol en cuanto a sus talleres y exposiciones artísticas seguirá como hasta ahora. En cuanto al uso del Teatro El Nacimiento indican que coordinarán con la Unidad de Cultura. A la vez, aprovecharon para leer un informe sobre la construcción de alguna infraestructura que la Asociación ha realizado en el Teatro. Solicitaron que se les autorizara a mantener el vestuario y otros artículos en el lugar.

Los miembros del Concejo Municipal manifestaron su reconocimiento a la labor que, hasta ahora, ha realizado la Asociación Cultural El Guapinol, y solicitaron que, para rescindir el convenio de administración del Teatro El Nacimiento se cumpla con algunos procedimientos importantes contemplados incluso en el mismo convenio.

SE ACUERDA: **Primero:** Que la Junta Directiva de la Asociación Cultural El Guapinol, presente al Concejo Municipal un documento en el cual rescinde el Convenio firmado para la administración del Complejo Cultural El Nacimiento, conforme las cláusulas establecidas en el mismo convenio para realizar dicha rescisión. **Segundo:** Que la Junta Directiva de la Asociación Cultural El Guapinol entregará por escrito al Concejo Municipal un informe final, contenga al menos un inventario, una descripción de la infraestructura construida por dicha Asociación. **Tercero:** Encargar a la Directora del Área de Desarrollo Social para realizar una reunión con la Junta Directiva de la Asociación Cultural El Guapinol con el objetivo de definir claramente como se van a manejar los recursos económicos presupuestados por la Municipalidad de Belén, en el Código de la Asociación Cultural El Guapinol, para el Grupo de Teatro Argamasa, el cual ha solicitado estar adscrito a la Unidad de Cultura.

ARTICULO N° 19. El Concejo Municipal atiende al licenciado Alejandro Montealegre Isern, representante del señor Carlos Alberto Bonilla Sandoval, el cual ha solicitado cinco pajas de agua para la construcción de condominios en Ciudad Cariari, en Ulloa de Heredia. Solicita ser tratado en igualdad de condiciones que los vecinos del sector a los cuales se les ha otorgado en servicio de agua potable, y manifiesta el impedimento que significa para él que la Municipalidad de Heredia no pueda darle el servicio, ya que no cuenta con una red de distribución en ese sector.

Se le indica al licenciado Alejandro Montealegre Isern, representante del señor Carlos Alberto Bonilla Sandoval, que la solicitud planteada por el señor Bonilla Sandoval ha sido remitida a la Comisión Municipal de Obras, para su recomendación al Concejo Municipal.

CAPITULO IV.

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS

Visados:

ARTICULO N° 20.

SOLICITUD DE VISADO N° 1419

Proyecto: Segregación de Finca
Propiedad de: Emilio Villalobos Cambronerio
DIRECCIÓN: 300 este Chicharronera San Fermín
PROVINCIA: 4 Heredia
CANTON: 7 Belén
DISTRITO: 1 San Antonio
PLANO CATASTRADO: H-667093-2000
AREA: 264.13 m2
FINCA FOLIO REAL: 4147734-000
PROF. RESPONSABLE: William Solera Morales.

Comisión Municipal de Obras recomienda aprobar la Solicitud de Visado N°1419, ya que cumple con:

1. Zonificación del cantón de Belén. (Zona Residencial de Media Densidad).
2. El Artículo N° 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.

SE ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Visado N°1419, al Plano Catastrado H-667093-2000, con un área de 264.13 m2 propiedad de Emilio Villalobos Cambronerio. Se previene al interesado de que en caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley N°4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones N°383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo N° II.4).

ARTICULO N° 21.

SOLICITUD DE VISADO N° 0079
Proyecto: Segregación
Propiedad de: María Josefa Reyes Reyes
DIRECCIÓN: Diagonal a esquina noreste de la cancha de fútbol.
 La Asunción.
PROVINCIA: 4 Heredia
CANTON: 7 Belén
DISTRITO: 3 La Asunción
PLANO CATASTRADO: H-753901-2001, H-753904-2001, H-753907-2001
 H-753909-2001, H-753910-2001, H-753911-2001
AREA: 181.65 m2, 150.22 m2, 150.34 m2, 150.44 m2, 150,39 m2, 488.67 m2.
 Correspondientemente.
FINCA FOLIO REAL: 4090312-000
PROF. RESPONSABLE: Minor Guadamuz Chavarría.

Comisión de Obras recomienda aprobar la Solicitud de Visado N° 0079, por ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

1.- Los terrenos registrados mediante los planos de catastro H-753901-2001, H-753904-2001, H-753907-2001, H-753909-2001, H-753910-2001, H-753911-2001, cumplen con el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

2- Cumple con el Artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana referente a obras de infraestructura frente a calle pública, respecto a la línea 1,2 del plano de catastro H-753911-01.

3- Obras de infraestructura y servicios básicos frente a la servidumbre de paso son responsabilidad de los interesados.

4- Existe disponibilidad de agua potable en el distrito La Asunción según directriz de la dirección de servicios públicos.

5.- Sobre el terreno H-753907-2001 existe construcción de vivienda y actualmente se le brinda el servicio de agua potable.

Nota: Previa inspección por parte de la Dirección Operativa y de Desarrollo Urbano, en el terreno Folio Real 4090312-000 se establece que la segregación cumple con la normativa vigente, en cuanto al Plan Regulador y la Ley de Planificación Urbana.

SE ACUERDA: Aprobar la Solicitud de Visado N°0079, Planos Catastrados H-753901-2001, H-753904-2001, H-753907-2001, H-753909-2001, H-753910-2001, H-753911-2001, (AREA: 181.65 m2, 150.22 m2, 150.34 m2, 150.44 m2, 150,39 m2, 488.67 m2 correspondientemente.) Propiedad de María Josefa Reyes Reyes. Se previene a la interesada de que en caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley N°4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones N°383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo N° II.4).

ARTICULO N° 22. Comisión de Obras conoce solicitud de permiso de construcción que promueve Carol Chavez Rodríguez, para la construcción de dos apartamentos, en un área de 132 m2, en la Finca N° 176938, en San Antonio de Belén, 150 m. oeste del teléfono público en Barrio Escobal. Según recomendación de la Comisión de Obras, debe modificarse el Reglamento del Acueducto Municipal, para dar la aprobación de la solicitud planteada.

SE ACUERDA: Someter la solicitud de permiso de construcción de Carol Chavez Rodríguez, a análisis del Concejo Municipal.

Atención al Público de Comisión de Obras.

ARTICULO N° 23. Comisión Municipal de Obras atiende al señor Andrei Brenes, el cual expone el proyecto de construcción de un Centro Comercial, en San Antonio de Belén, en

la Finca N°082423. Construcción que estaría dando inicio en mayo del 2002, para lo cual los promoventes requieren que se garantice la disponibilidad de agua potable.

Comisión de Obras recomienda que el Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén, verifique la cantidad de pajas de agua conectadas en la Finca N°082423. Hasta tanto, la Comisión no cuente con la información solicitada a la Dirección correspondiente, no se procederá a analizar la viabilidad del proyecto.

Asuntos Varios de la Comisión de Obras.

ARTICULO N° 24. Se conoce nota aclaratoria de la Comisión de Obras, contenida en el Acta de Comisión N° 48-2001 del 12 de diciembre, que textualmente dice: “Con fecha del pasado 10 de diciembre del año en curso el señor licenciado Alejandro Montealegre, en representación de señor Carlos Alberto Bonilla Sandoval, remite el siguiente oficio: “Como es de su entero conocimiento, mi poderdante tiene una propiedad ubicada en Ulloa de Heredia, distrito cuarto del cantón primero de la provincia de Heredia, la cual de conformidad con la división territorial le corresponde a la Municipalidad de Heredia. Sin embargo, por razones de cercanía y de vecindad, es mas bien la Municipalidad de Belén la que en pasado y aun más atrás, Servicios de Ciudad Cariari S.A, las que se han encargado de suplir agua, al menos una paja, a quienes estamos en la situación planteada, lo cual ha constituido a todas luces un derecho adquirido o situación jurídica consolidada. En otras palabras, existen antecedentes de otros propietarios colindantes con nuestra propiedad, quienes han recibido el servicio de agua de parte de ustedes, a pesar de que territorialmente le debió corresponder dicho abastecimiento a la Municipalidad de Heredia. El Comité de Obras de este gobierno local, ante petición formal de nuestra parte, ha recomendado que se nos supla el agua, lo cual ha sido ya evaluado también por parte del Departamento Legal. En razón de lo anterior, acudimos a la Presidencia de esta Municipalidad para que le solicite al Concejo la aprobación a favor de mi representada de al menos una paja de agua para un proyecto habitacional, dado los antecedentes que han ocurrido en el pasado.” SE ACUERDA RECOMENDAR: La aclaratoria de la Comisión de Obras ya que en el acta #46-2001 del día 28 de noviembre del año en curso dicha Comisión recomendó lo que literalmente dice:

- 1) Denegar la solicitud de una paja de agua al Sr. Carlos Bonilla Sandoval, ubicado en Residencial Cariari, de la esquina sureste del parqueo del club Cariari 25 Este y 50 Norte por cuanto que la finca #4071247-000 se encuentra fuera de la jurisdicción del cantón de Belén, aunado al hecho de que una expansión fuera del territorio belemita y un crecimiento acelerado, puede afectar seriamente la vida útil del acueducto y en consecuencia la seguridad en agua potable para Belén.
- 2) Que el Concejo Municipal y la Dirección de Servicios públicos adopten una política reglamentada y clara referente a la disponibilidad de agua potable en los sectores fuera de jurisdicción del cantón pero cubiertos los mismos, por los acueductos municipales como es el caso particular de la Urbanización Parque residencial Cariari 2° etapa, la cual durante mas de 15 años a sido atendida eficientemente tanto por la empresa de servicios de Ciudad Cariari como por la misma Municipalidad a partir del momento de retomar los Servicios urbanos generales en Cariari.

CAPITULO V.

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO N° 25. El Auditor Interno licenciado Eliécer Leitón, solicita al Concejo Municipal que le conceda vacaciones los días 20 de diciembre de 2001 y 02, 03 y 04 de enero del 2002.

SE ACUERDA: Conceder al Auditor Interno vacaciones los días 20 de diciembre de 2001 y 02, 03 y 04 de enero del 2002.

Acuerdo Firme

ASUNTOS DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO N° 26. La licenciada Marita Arguedas, remite copia al Concejo Municipal del oficio ADS232-2001, dirigido al Encargado de la Policía Municipal Cristhoper May Herrera, mediante la cual le solicita girar las órdenes correspondientes para que se implemente correctamente el Plan Vial del Cantón de Belén.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE CULTURA.

ARTICULO N° 27. El Coordinador de la Casa de la Cultura invita al Concejo Municipal, a la Exposición Anual de Pintura y Manualidades los días 14, 15 y 16 de diciembre.

ASUNTOS DE LAS UNIDADES DE BIENES Y SERVICIOS Y DE INFORMATICA

ARTICULO N° 28. El Encargado de la Unidad de Bienes y Servicios Ronald Murillo Rojas y el Encargado de la Unidad de Informática José Solís Porras, comunican al Concejo Municipal que en la Licitación por Registro N° 02-2001, "Compra de Equipo de Cómputo", que fue adjudicada en la Sesión Ordinaria 68-2001 del 13 de noviembre del año en curso y que por error material se adjudicó a la empresa D y R Equipos de Cómputo S.A, el ítem N° 7 por un monto de ¢99.000.00, siendo lo correcto ¢250.000.00. Realizadas las consultas pertinentes a la Dirección Jurídica, es que se solicita al Concejo Municipal tomar un acuerdo mediante el cual se corrija el error y sea comunicado al interesado. Añaden los suscritos que para este ítem D y R Equipos de Cómputo S.A. fue el oferente que cumplió con los requisitos técnicos y cantidades que exigía el cartel.

SE ACUERDA: Notificar a la empresa D y R Equipos de Cómputo S.A., que por un error material a la hora de realizar el análisis de las ofertas, en la adjudicación de la Licitación por Registro N° 02-2001, "Compra de Equipo de Cómputo", se adjudicó a la empresa D y R Equipos de Cómputo S.A, el ítem N° 7 por un monto de ¢99.000.00, siendo lo correcto ¢250.000.00.

Acuerdo Firme

ASUNTOS DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO N° 29. Se conoce informe del Encargado de la Unidad Tributaria, que textualmente dice: " ... les informo que la empresa Praxair Costa Rica S.A. con cédula

jurídica número tres – ciento uno – cero setenta y tres - ochocientos veintinueve, presentó Recurso de revocatoria con apelación en sub-sidio, el mismo fue recibido en la Unidad de Servicio al cliente, a las dieciséis horas y veinticinco minutos, del día doce de diciembre de 2001, y fue presentado contra la resolución de las ocho horas del día tres de diciembre del año dos mil uno, emitida por esta Unidad Tributaria, en la cual se le deniega la solicitud de patente N°0432. Les informo que esta Unidad declara sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria planteado por la citada empresa, en la Resolución de esta Unidad que fue notificada por el señor Ronald Ortiz Paniagua, Policía Municipal, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de Diciembre de 2001, ante esta empresa y fue recibida por el señor José Matamoros Vargas, con cédula de identidad uno - ochocientos treinta y siete - cero cuarenta y dos -. Con respecto a la Apelación en Subsidio se eleva al Concejo Municipal, para el trámite de su competencia. Adjunto original del Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y copia de las citadas Resoluciones con relación a este caso.

SE ACUERDA: Remitir copia de la Solicitud de Revocatoria y Apelación en Subsidio y de la Resolución de la Unidad Tributaria al Director Jurídico, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

CAPITULO VI.

CORRESPONDENCIA

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 30. Se conoce nota suscrita por Norman Avila Vázquez, mediante la cual solicita permiso del Concejo Municipal para instalar una Sala de Patines en el Salón Comunal de La Ribera de Belén, actividad que se estará realizando del 3 de enero al 5 de febrero del 2001. El interesado anexa todos los documentos y requisitos solicitados.

SE ACUERDA: **Primero:** Autorizar al señor Norman Avila Vázquez para instalar una Sala de Patines en el Salón Comunal de La Ribera de Belén, del 3 de enero al 5 de febrero del 2002. Este permiso no autoriza la venta de licor. **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones a la Unidad Tributaria para que proceda al cobro respectivo de la Patente Municipal.

ARTICULO N° 31. Se conoce invitación al Concejo Municipal de la Directora del Liceo de Belén, MSc. Sandra Subirós, al Acto de Graduación el viernes 21 de diciembre de 2001, a las 4:00 p.m., en el Salón San Casimiro.

ARTICULO N° 32. Se conoce solicitud de permiso para realizar una fiesta familiar 300 metros al este y 75 al sur del Palacio Municipal, el 31 de diciembre, de 9:00 p.m. a 1:00 a.m., suscrito por la señora Olga María Quesada Renauld.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso solicitado por la señora Olga María Quesada Renauld para realizar una fiesta familiar, 300 metros al este y 75 al sur del Palacio Municipal, el 31 de diciembre, de 9:00 p.m. a 1:00 a.m. Comuníquese este acuerdo a la Policía Municipal y al Destacamento Policía Nacional Belén"

ARTICULO N° 33. Se conoce solicitud de permiso para realizar una fiesta familiar 175 m. oeste del Liceo de Belén, en San Vicente, el 22 de diciembre de 2001, de 7:00 p.m. a 12:00 p.m., suscrito por Merry Cedeño Vásquez.

SE ACUERDA: Otorgar el permiso solicitado por la señora Merry Cedeño Vásquez para realizar una fiesta familiar 175 m. oeste del Liceo de Belén, en San Vicente, el 22 de diciembre de 2001, de 7:00 p.m. a 12:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la Policía Municipal y al Destacamento Policía Nacional Belén"

ARTICULO N° 34. Se conoce propuesta del Acta Constitutiva de la Red de Estudios Municipales, remitida por la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA: Remitir copia del presente documento a todos los miembros del Concejo Municipal, para su estudio.

Acuerdo Firme.

ARTICULO N° 35. Se conoce copia de una nota suscrita por Carolina Herrero Ingeniero de Proyecto de la Empresa Constructora Franz Sauter y Asociados, mediante la cual remite una carta en la cual la empresa se compromete a aceptar e implementar todos los requisitos solicitados por la Municipalidad de Belén, para la aprobación del permiso de movimiento de tierras, propiedad de Tabacalera Costarricense.

ARTICULO N° 36. Se conoce oficio AG697-01, suscrito por Br. Arlyn García Jiménez, Asistente de Gerencia de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, mediante el cual indica que el Estudio de Ingeniería N° 01-11-0842, para la extensión del tendido eléctrico de la esquina suroeste de la Escuela Ezequiel Moreno hacia el oeste, se encuentra en la etapa técnica de investigación.

CAPITULO VII.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 37. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo manifiesta al Concejo y al Alcalde Municipal que, si en la Sesión 71-2001, el Alcalde Municipal informó al Concejo que otorgará vacaciones a los funcionarios municipales del 24 de diciembre al 1 de enero del 2002, el Concejo Municipal debe tomar un acuerdo para autorizar el cierre de la institución para estos días.

SE ACUERDA: **Primero:** Autorizar el cierre de la Municipalidad de Belén, del 24 de diciembre de 2001 al 1 de enero del 2002. Días que se aplicarán al disfrute de vacaciones de los funcionarios municipales, excepto el 25 de diciembre de 2001 y el 1 de enero del 2002, que son feriados de ley. **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal de realizar todos los trámites pertinentes a nivel administrativo para que se apliquen los días de vacaciones a quienes correspondan. **Tercero:** Encargar al Alcalde Municipal para que gire instrucciones para que trabaje además de los funcionarios que tienen disponibilidad en esos días, la Unidad de Bienes y Servicios. Asimismo que se tomen las medidas del caso

para mantener a la comunidad informada sobre el cierre de la institución durante esos días.

Acuerdo Firme.

ARTICULO N° 38. El Regidor Propietario Jesús Rojas, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo para felicitar al grupo de Teatro Argamasa por su participación en el Festival Grano de Oro. Y por su presentación en el I Encuentro Cultural Internacional, celebrado en el Municipio de Nicolás Romero en México.

SE ACUERDA: Felicitar al Grupo de Teatro Argamasa por su participación en el Festival Grano de Oro y en el Primer Encuentro Internacional de Cultura, celebrado en el Municipio de Nicolás Romero en México.

ARTICULO N° 39. La Regidora Lucrecia González solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo para felicitar al licenciado Ennio Rodríguez, por su graduación como Doctor en Derecho Administrativo.

SE ACUERDA: Felicitar al Director Jurídico de esta Municipalidad, Ennio Rodríguez por su graduación como Doctor en Derecho Administrativo. Nuestro más sincero reconocimiento a su esfuerzo y felicitación por las metas alcanzadas.

ARTICULO N° 40. La Regidora Lucrecia González, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo mediante el cual se manifieste el agradecimiento y reconocimiento por la labor realizada durante este año, a los directores y personal administrativo de las Escuelas del Cantón y al Liceo de Belén.

SE ACUERDA: Manifiestar al Personal Docente y Administrativo y a los Directores de las Escuelas; España, Fidel Chaves Murillo y Manuel del Pilar Zumbado así como al Liceo de Belén, el agradecimiento y reconocimiento de la Municipalidad de Belén, a la labor realizada durante este año

ARTICULO N° 41. La Regidora Lucrecia González, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo mediante el cual se manifieste el reconocimiento al grupo belemita “Luz Propia”, el cual participó en el Festival Nacional Grano de Oro”, por su destacada participación.

SE ACUERDA: Felicitar a la señora Miriam Alfaro y a los señores Carlos Alfaro, Angel Zamora y Rodrigo Villegas integrantes del grupo belemita “Luz Propia”, por su destacada participación en el Festival Nacional Grano de Oro.

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Lic. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL